



///Plata, **20 ABR. 2020**

VISTAS las presentes actuaciones, por las cuales tramitó oportunamente la convocatoria extraordinaria de propuestas de educación formal alternativa correspondiente al año 2019, así como su pertinente evaluación y aprobación; teniendo en cuenta la nota elevada por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria que antecede y

CONSIDERANDO:

que por Disposición R. N° 547 del 13 de noviembre de 2019 fue refrendado el dictamen emitido por la Comisión de Extensión de las Actividades Universitarias del Consejo Superior y, en consecuencia, aprobadas las ofertas de capacitación de la Convocatoria Extraordinaria de Fortalecimiento de las áreas de Extensión, conforme las presentaciones y evaluaciones realizadas;

que la actual situación de emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, impiden en muchos casos la ejecución de las propuestas aprobadas tal como habían sido previstas;

que corresponde continuar adoptando medidas que agilicen y faciliten en cuanto sea posible la colaboración continua con las autoridades en observancia del perenne compromiso que la Universidad, así como cada miembro de la comunidad universitaria, exhibe desde siempre con la Patria;

que, en tal sentido y según consta en la nota elevada por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, los miembros de la Comisión de Extensión de las Actividades Universitarias del Consejo Superior han considerado adecuado acoger la iniciativa de sendos directores de proyectos, tendiente a aplicar los fondos no ejecutados de los subsidios oportunamente otorgados a actividades de colaboración con la situación creada por la emergencia sanitaria;

que, en efecto, la parte pertinente del instrumento propone "Autorizar a todos aquellos equipos que cuenten con remanentes de las Convocatorias Ordinarias de los años 2017 y 2018, así como a las Secretarías de Extensión de Unidades Académicas y Colegios, que aún cuenten con remanentes de las Convocatorias Extraordinarias, a fin de que puedan destinar esos fondos para fortalecer las estrategias de acceso a alimentos y a elementos de higiene y seguridad a los territorios, organizaciones, instituciones con las que se vinculan";

que el mismo documento solicita prudentemente a continuación "Considerar que la rendición de gastos, deberá realizarse con los comprobantes de compra, tal como se procede habitualmente y de acuerdo a la normativa vigente";

que, por ello, resulta necesario dictar el acto que recepte el criterio propuesto;

///



///

que, en observancia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario otorgar este acto mediante el sistema de firma digital regulado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

que la presente se dicta "ad referendum" del Consejo Superior atento a las apremiantes razones de urgencia que resultan de público conocimiento;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad referendum" del Consejo Superior
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a aquellas secretarías de extensión de Facultades y Establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario que cuenten con remanentes de recursos otorgados por estas actuaciones a destinar esos fondos para fortalecer las estrategias de acceso a alimentos y a elementos de higiene y seguridad a los territorios, organizaciones o instituciones con las que se vinculan.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la rendición de gastos deberá realizarse con los comprobantes de compra, tal como se procede habitualmente, y de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente llevará el número 810 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias y a las Secretarías de Extensión Universitaria y de Administración y Finanzas. Publíquese en los términos de lo normado por artículo 6° de la Resolución 667/20. Cumplido, elévese a consideración del Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° 810

RIC

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Abog. RAFAEL I. CLARK
Prosecretario Legal y Técnico
Universidad Nacional de La Plata

PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata